



Ref.: EMB/GHM/agl

INFORME DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD APROBACIÓN INICIAL DE LA FINANCIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020/2023, PARA EL EJERCICIO 2023

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad para el período 2020-2023, documento estratégico que recoge los objetivos y actuaciones que han de desarrollarse en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Igualdad de Oportunidades.

En el apartado 9 el Plan Provincial establece que *“la vigencia del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad comprenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, actualizándose anualmente. La financiación del Plan será objeto de revisión y aprobación en cada ejercicio presupuestario”*.

Los Planes Provinciales correspondientes a estos tres primeros años han sido aprobados por Acuerdos Plenarios y también sus modificaciones, adecuando sus líneas estratégicas y créditos a las necesidades reales de este periodo, tramitadas conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución Provincial.

Para el ejercicio 2023 se propone para su aprobación un nuevo y último Plan de este mandato 2020-2023, que tiene vocación de continuidad, consolidando aquellos servicios y programas que han resultado eficaces para atender a la población de la provincia, y fomentar la cohesión social en nuestro territorio. Recogiendo tanto la nueva financiación, como la actualización de datos y revisión de su texto que se detalla en el presente informe.

Financiación del Plan Provincial para el ejercicio 2023:

La financiación correspondiente al ejercicio 2023 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, asciende, según los Presupuestos 2023, a la cantidad de **101.030.135,14€**, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD	IMPORTE	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIO DE IGUALDAD	87.584.854,40 €	86,69%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	4.137.865,75 €	4,10%
APORTACION DIPUTACION COSTE ESTIMADO PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE SERVICIOS DE IGUALDAD DEL ÁREA	3.192.929,88 €	3,16%
APORTACION ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	6.114.485,11 €	6,05%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2023	101.030.135,14 €	100,00%

1

Código Seguro De Verificación:	fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Marín Bracho	Firmado	02/12/2022 12:00:24	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==			

FINANCIACION POR ADMINISTRACIONES PARTICIPES		IMPORTE	%
DIPUTACION DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	35.568.807,65 €	38,37%
	Personal estructura Comunitarios e Igualdad	3.192.929,88 €	
TOTAL		38.761.737,53 €	
JUNTA DE ANDALUCIA	Prestaciones Básicas y Programas	54.929.205,30 €	54,37%
MºDERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Prestaciones Básicas y Programas	1.224.707,20 €	1,21%
AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	6.114.485,11 €	6,05%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2023		101.030.135,14 €	100,00%

Actualización y modificaciones del Plan Provincial 2023:

Además de la actualización de los créditos que financiarán el Plan para 2023, se incluye la actualización de datos e incorpora nueva normativa de referencia, así como nuevas acciones y actuaciones recogidas en las fichas individualizadas del Catálogo de prestaciones y servicios.

Resaltar como una de las incorporaciones de mayor relevancia las siguientes Bases Reguladoras de subvención:

- Bases Reguladoras para la concesión de **Ayudas de Emergencia Social de gestión municipal** a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla.
Un programa de subvenciones para atender situaciones de emergencia social que siguen dando cobertura a situaciones de urgencia por la crisis socioeconómica actual, con una dotación extraordinaria en el Presupuesto de la Corporación para 2023, y cuyas bases en años anteriores, han formado parte del Plan Extraordinario de Reactivación Económica y Social.
- Bases Reguladoras del **I Premio Provincial de Ensayo “Guiomar”**.
Una nueva actuación dentro de los Programas de Igualdad, para destacar trabajos literarios de ensayo en temas de género, estableciéndose las Bases que regulan su concesión, en régimen de concurrencia competitiva.
- Bases Reguladoras para la concesión de **subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para “Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables”**.
Esta actuación ya estaba contemplada en el Plan correspondiente al ejercicio 2022, desarrollándose las Bases Reguladoras de la Convocatoria en régimen de concurrencia que se realizará en el ejercicio 2023, y que vendrá a dar respuesta a la colaboración económica y al fomento de proyectos del sector social.

A continuación se concretan todas las actualizaciones y modificaciones para el ejercicio 2023:

Apartado 4. Ámbito de aplicación, estructura y dotación territorial

4.2. Estructura y dotación territorial.

- Actualización del padrón de habitantes por municipio y ZBSS
- Dotación de los equipos profesionales:
 - Área de Servicios Sociales SEVILLA NORTE:
Ayuntamiento de La Campana. 1 Psicólogo (Jornada completa)
Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. 1,5 Módulo Dispersión Geográfica

Código Seguro De Verificación:	fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Marín Bracho	Firmado	02/12/2022 12:00:24	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==			

– Área de Servicios Sociales SEVILLA ESTE:

Mancomunidad Sierra Sur: 1 módulo de Coordinación con destino al Trabajador Social del Ayuntamiento de Los Corrales

- En las tablas de dotación se elimina la columna “Personal indef/fijo”
- Incremento del 2,5% en los Módulos económicos de los Equipos de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios y de los Puntos de Igualdad Municipal.
- Se da nueva redacción al párrafo 1º (pág.29).
- Se contempla la dotación de financiación de forma excepcional para el ejercicio 2023 para que los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes doten de equipamiento informático a los Servicios Sociales Comunitarios y Servicios de Igualdad según la siguiente distribución:
 - Servicios Sociales Comunitarios: 1 módulo de 750,00 € / por cada Entidad Local menor de 20.000 habitantes.
 - Puntos de Igualdad Municipal: 1 módulo de 750,00 € / por cada profesional según la Tabla de Dotación de Profesionales para el ejercicio 2023.

Esta financiación, que tendrá la consideración de importe cierto, se incluirá en el Anexo económico del convenio correspondiente a la anualidad 2023 y será destinada por los Ayuntamientos a la adquisición de equipamiento informático durante dicho ejercicio.

Apartado 5. Esquema Operativo

- Drogodependencias. Se añade el siguiente párrafo:
“Anualmente la Diputación de Sevilla participa en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones y aprobada anualmente por la Consejería competente.”

Apartado 6. Catálogo de prestaciones y servicios

6.3.1. APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS EQUIPOS PAF MUNICIPALES.

- Se incluye un objetivo específico:
 - Impulsar el funcionamiento adecuado en todos los municipios, del procedimiento de actuación reglamentado en situaciones de riesgo (SIMIA)
- Se incluye en acciones/actuaciones:
 - Tareas de información, orientación y apoyo en materia de uso del VALÓRAME y de las Hojas de Notificación y del manejo de la web SIMIA

6.3.2. TRATAMIENTO FAMILIAR.

- Se incluye en acciones/actuaciones:
 - Intervención directa con la familia, con un enfoque sistémico, interdisciplinar y psicosocioeducativo.

6.5.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y/O URGENCIA SOCIAL

- Se recogen las dos vías de tramitación de emergencias sociales:
 - Como Programa gestionado por el Área de Cohesión Social e Igualdad.
 - Como Programa Extraordinario de gestión municipal. BB RR Convocatorias para Ayuntamientos

6.5.3. PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDAD LIMITADA

- Se sustituye la definición actual (por adaptación a normativa) por la siguiente: “Apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad encomendadas, sometida a los artículos 249 y siguientes Código Civil y demás legislación aplicable”.

Código Seguro De Verificación:	fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Marín Bracho	Firmado	02/12/2022 12:00:24	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==			

- Se sustituye el término “tutela” por “curatela”
- Se modifica el nombre de la Comisión de Tutela, pasando a denominarse “Comisión de apoyo a las personas con discapacidad”
- Se recoge la modificación de Reglamento de la Comisión

6.8.5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

- Se incorpora a la actuación la referencia al I Premio Provincial de Ensayo “Guiomar”

Apartado 7. Financiación

- Se actualiza el apartado completo según los datos del presupuesto 2023

Apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia

A.2. Obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios

- Se incluyen dos nuevos párrafos:
 - “En la contratación de personal, los ayuntamientos deberán dar cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Asimismo, en el expediente de selección deberán garantizarse los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público y lo dispuesto en el art.55.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos.”
 - Cumplimentar los datos referidos a los profesionales financiados de Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Igualdad, así como el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la aplicación en entorno web establecida al efecto. <https://anualcohesion socialeigualdad.dipusevilla.es>

A.3. Obligaciones de la Diputación

- Se elimina del primer párrafo: “...ya sea personal funcionario o laboral fijo adscrito al Servicio, o contratados laborales temporales...”
- Se incluyen nuevo párrafo: “La Diputación de Sevilla financiará, con carácter exclusivo para 2023, los gastos de equipamiento informático de las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla firmantes del Convenio de Colaboración 2022-2023 para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (excluidas Mancomunidades y Consorcios), para que doten de medios técnicos tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como a los Puntos de Igualdad Municipal conforme a los módulos consignados en la página 30 del presente Plan”.

A.4. Justificación de las Transferencias

- Se añade al 1º párrafo: “...y utilizándose preferentemente la nueva aplicación web del Área de Cohesión Social e Igualdad (<https://anualcohesion socialeigualdad.dipusevilla.es>)...”
- Añade nuevo párrafo: f) Certificado de Intervención acreditativo de los gastos realizados en equipamiento informático y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, en su caso, recogiendo expresamente los datos que incorpora cada factura: nombre o razón social, NIF, número de factura, concepto, fecha de emisión, fecha de pago, base imponible, cuota de IVA, posible retención de IRPF e importe total (Anexo 4.1.7.).

Código Seguro De Verificación:	fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Marín Bracho	Firmado	02/12/2022 12:00:24	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==			

Apartado 10. Normativa de aplicación

Se revisa normativa derogada y se incorpora nueva Normativa, recogiendo además de en este apartado, en cada una de las fichas que corresponden a las actuaciones del Catálogo:

- **NORMATIVA ESTATAL - DEPENDENCIA:**
 - Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios Comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- **NORMATIVA AUTONÓMICA - ADMINISTRACIÓN:**
 - Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.
 - Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
 - Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.
- **NORMATIVA AUTONÓMICA – INFANCIA Y FAMILIA:**
 - Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)
 - Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia
 - Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
 - Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022
 - Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- **NORMATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Se añade al Reglamento de la Comisión de Tutela: "...modificado por el Reglamento de la Comisión de Apoyo a las Personas con Discapacidad de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2022."

Código Seguro De Verificación:	fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Marín Bracho	Firmado	02/12/2022 12:00:24	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==			

Apartado 11. Anexos

Índice.

- Se incorpora al índice de anexos:
 - Anexo 1.3. Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social
 - Anexo 1.4. Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo “Guiomar”
 - Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para “Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables”
 - Anexo 4.1.7. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Anexo 1.1.

Cuadro Resumen Línea 7

- Corrección de error material en Apartado 12.Criterios de Valoración. Donde dice: “Contenido del Proyecto (según modelo). Máximo total 50 puntos”, Debe decir: “Contenido del Proyecto (según modelo). Máximo total 55 puntos”
- Se añaden nuevos anexos:
 - Anexo 1.3. Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social
 - Anexo 1.4. Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo “Guiomar”
 - Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para “Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables”

Anexo 3.1. Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social

- En el penúltimo párrafo del punto 5, se incluye lo siguiente: “La cuantía de las ayudas se ajustarán a la necesidad planteada y valorada, estableciéndose un límite máximo de 2.500 € por cada ayuda puntual”
- Punto 6.4.: Se modifica IPREM en los siguientes términos:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM
- Punto 8.1., se añade: “D.N.I. de la persona solicitante”

Anexo 3.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES APROBADO POR LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2013

- En el apartado 3.3. se añade nota a pie:

Código Seguro De Verificación:	fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Marín Bracho	Firmado	02/12/2022 12:00:24	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==			

¹Para la tramitación de las ayudas en el ejercicio 2022, se ha tenido en consideración la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (BOE núm.312, de 29/12/2021)

Disposición adicional centésima primera. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2022.

Anexo 4.1.2. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social.

- Se añade el siguiente párrafo: “...Asimismo, se acredita que en la contratación de personal, se ha dado cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.”

Anexo 4.1.7. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

- Se incorpora este nuevo Anexo

Código Seguro De Verificación:	fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Marín Bracho	Firmado	02/12/2022 12:00:24	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fq/4AdE7U1WBVh7d+Tu3cQ==			